

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

973 JOSPER, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DISTURING, S.L.
AL GALOPE DE LAS BRASAS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

ANUNCIO DE ESCISION PARCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73,1 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades "Josper, S.A.", "Disturing, S.L." y "Al Galope de las Brasas, S.L.", celebradas el día 2 de marzo de 2018 acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad "Josper, S.A." sin extinción de la misma, mediante la transmisión, en bloque, de dos unidades económicas independientes, compuestas por las participaciones mayoritarias que "Josper, S.A." ostenta en varias sociedades de restauración, y comercio y fabricación de carbón, a favor de "Disturing, S.L." y "Al Galope de las Brasas, S.L."; que adquirirán, por sucesión universal, la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido, y adjudicándose, a los socios de la sociedad escindida, las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión, en la misma proporción que actualmente ostentan en el capital social de la sociedad escindida; todo ello previa la aprobación de los correspondientes balances de escisión y en los términos del proyecto común de escisión parcial aprobado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la misma.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, "Josper, S.A." verá reducido su capital social nominal, en la cuantía de 12.356,85 €, aumentándolo, simultáneamente, en la misma cifra de 12.356,85 €, quedando nuevamente fijado el capital social, en la suma de 60.200,00 €.

De conformidad con los artículos 42 y 78 de la LME, al haber sido adoptados los acuerdos de escisión parcial en junta universal y por unanimidad de todos los socios de todas las sociedades participantes, no se requiere publicación ni depósito previo de los documentos exigidos por la Ley, ni el informe de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, y representantes de los trabajadores, de cada una de las sociedades participantes en la escisión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la LME.

Pineda de Mar, 2 de marzo de 2018.- Pedro Juli Soler. Presidente del Consejo de Administración de "Josper, S.A.", "Disturing, S.L." y "Al Galope de las Brasas, S.L."

ID: A180015782-1

cve: BORME-C-2018-973